DNCP/DNC N° 21342 / 2016

Asunción, 03 de agosto del 2016.-

Señor
Ing. Arnaldo Paiva Torres, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
ANDE
PRESENTE

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – "Lp1211-16 Adquisición de Fusibles y Elementos Fusibles"- ID N° 312471.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, y en virtud del Decreto N°5.520/16** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). No obstante del mismo ***han surgido observaciones que se detallan a continuación:***

1. No se ha remitido los Anexos faltantes, mencionado en el informe de evaluación de la Adjudicación.

2. Observamos en el SICP en la pestaña "proveedores adjudicados, detalles del proveedor" que la cantidad cargada no coincide con el PBC publicado en el portal y el reporte del llamado, solicitamos aclarar o modificar.

3. En el informe de evaluación indican el siguiente cuadro de análisis, con respecto al cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y 1.173/2016, sin embargo no se observa en el informe de evaluación ***la justificación detallada conforme el artículo 4to. de mencionada***

Oferente	Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta
LIMBURG EQUITIES S.A.	Análisis de Precios Ofertados – Resolución DNCP N° 956/2016	Composición detallada del precio ofertado de los ítems	-----	Cumple
	Planilla de Datos Garantizados, debidamente completados	- Planilla de Datos Garantizados de la EE.TT N° 02.21.15 – Rev. 3, debidamente completados - Plano dimensional del fusible NH1 garantizado. - Aclaración de las dimensiones e2 del fusible NH, tamaño 1	-----	Cumple

Belén Frutos
Subastadora
DNCP

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Lic. Gabriela Obeldi
Coordinadora SBE - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Belen Frutos
Técnica Verificadora de SBE

Vº Bº Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. Adjudicacion de SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/BF-